

hasta alrededor del año 1300», omitiéndose que ese desarrollo lo es del derecho; p. 301, donde José Orlandis reza como autor de un sorprendente estudio sobre «La prensa como procedimiento coactivo en nuestro Derecho medieval») y autores supuestos (así, a Hans Joachim Diesner —citado como Diesner, J. H.— se atribuye el artículo «Soziale Spannungen im Westgotenreich», que es de Dietrich Claude —y en la revista *Klio*, que no *Klyo*—), existiendo combinaciones muy divertidas, como la referencia en página 293 a una obra de Alfonso García Gallo sobre «La reforma del testamento de la España visigoda», que en la siguiente se convierte en el trabajo de Honorio García García «La forma de testamento en la España visigótica».

No merece la pena seguir acumulando muestras. Los autores de esta obra han consumido ya demasiado papel —asesinado demasiados árboles— como para imitar ahora su ejemplo.

Carlos PETIT

BARRIOS GARCÍA, Angel: *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Avila (1085-1320)*. Dos volúmenes de 299 y 270 págs. Coedición de Universidad de Salamanca e Institución «Gran Duque de Alba» de la Excma. Diputación Provincial de Avila. Avila, 1983-1984.

Con la reciente aparición del segundo volumen se ha completado la publicación de esta obra, «versión actualizada y corregida» de lo que en su día constituyó la Tesis doctoral del Autor. No pretende ser, en palabras de Barrios, «exclusivamente un estudio de historia agraria medieval», sino de «historia social con vocación de total». Aunque no falten las oportunas menciones a momentos históricos anteriores, la exposición discurre en su mayor parte entre 1085, fecha en la que la conquista de Toledo supuso la definitiva integración de la zona abulense en la órbita cristiana y sentó los presupuestos necesarios para dotarla de una organización estable, y 1320, año en torno al cual se inicia la «crisis estructural» de la formación social de Avila.

Tras sendos capítulos dedicados, respectivamente, a la descripción y comentario de las fuentes y bibliografía utilizadas, y al marco natural, Barrios divide su estudio en dos partes tituladas «Avila, zona fronteriza (1085-1230)» y «Avila, zona de retaguardia (1230-1320)». De las numerosas cuestiones tratadas en la primera, son susceptibles de atraer en mayor grado al historiador del Derecho las referentes a la «despoblación parcial y primeras repoblaciones» del territorio abulense; a la estratificación social (presidida por el rápido ascenso de los «guerreros-pastores»); al establecimiento de la organización diocesana, composición del Cabildo catedralicio y formación del patrimonio capitular («resultado de donaciones, compras e intercambios», si bien «la Catedral de Avila recibió mucho, gracias a la piedad popular y frecuentemente a la necesidad, compró muy poco, apenas cambió, y no vendió nunca»).

El segundo volumen contiene el análisis de lo acaecido a partir de 1230, cuando «la ocupación de Cáceres por los leoneses y la unión definitiva de los reinos de Castilla y León hacen de Avila un territorio de retaguardia». Con independencia de los capítulos en los que Barrios examina el incremento demográfico o el aumento de la producción, el lector interesado por las materias de cuño institucional hallará abundantes datos y consideraciones sobre la consolidación de la caballería villana y sobre la organización concejil. Con todo, las particularidades de la documentación disponible («de naturaleza fundamentalmente eclesiástica») han llevado al Autor a prestar también ahora especial atención a cuanto concierne al Cabildo catedralicio: a su composición, organización de su dominio con arreglo a criterios señoriales, trayectoria de la imposición decimal y aumento —«espectacular»— localización y formas de explotación de su patrimonio.

El libro, enriquecido por unas páginas de Presentación de José Luis Martín Rodríguez, así como por numerosos mapas, gráficos y cuadros estadísticos, concluye con una «Notas sobre el feudalismo medieval castellano».

B. G. A.

CAPPELLINI, Paolo: *Systema Iuris*, I. *Genesi del sistema e nascita della «scienza» delle Pandette*, II. *Dal sistema alla teoria generale*, Milán, Giuffrè Editore, 1984-1985, XI + 637 y XII + 414 págs.

«Jardín de los senderos que se bifurcan», según la expresión borgiana a la que el propio autor recurre, esta obra efectúa un reconocimiento virtualmente exhaustivo de la literatura interesante, que no sólo es la jurídica, a la recomposición fundacional de la ciencia del derecho alemana entre el XVIII y el XIX. Su frondosidad de ramas tanto como de raíces no le arredra, llevando de la mano al lector más apocado. Nueva muestra de la capacidad de iniciativa y logros del centro florentino *Per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno*, ya es ésta una obra imprescindible para un momento clave de la historia jurídica europea.

B. C.

CERDÁ RUIZ-FUNES, Joaquín: «Estatut» en la terminología jurídica catalana (1283-1932), Lliçó inaugural a càrrec de Universitat Autònoma de Barcelona. Bellaterra 1984, 39 págs.

La breve tradición de la universidad catalana de Bellaterra ha establecido que en vez del riguroso turno de antigüedad y facultades sea la invitación de su gobierno la que señale al catedrático que ha de dictar allí la lección inaugural del curso. Ha correspondido este honor a nuestro admirado colega y querido amigo desde la juventud Joaquín Cerdá, que nos reunió como ayudantes de don Galo en San Bernardo. Ha proseguido él sus líneas de trabajo